

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

Que por Decreto de la Alcaldía 1369 / 2025, inscrito el 8 de mayo de 2025, se ha aprobado la siguiente convocatoria junto con las Bases Específicas por las que se regirán los procedimientos selectivos para el acceso a plazas del Ayuntamiento de Úbeda, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso de méritos (D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre):

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (DA 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

1. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la cobertura de las siguientes plazas de personal laboral fijo-discontinuo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Úbeda, y según se especifica en los Anexos de las presentes Bases:

PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO OEP 2022 Estabilización Empleo Temporal						
Denominación	Escala/Subescala/clase	Subgrupo	Nº de plazas	Turno	Sistema	Anexo
Profesor/a de danza	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2	1	Acceso libre	Concurso D. A. 6.ª/8.ª	2 (pág. 8-13)
Profesor/a de música	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2	7	Acceso libre	Concurso D. A. 6.ª/8.ª	3 (pág. 14-19)
Profesor/a de teatro	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2	1	Acceso libre	Concurso D. A. 6.ª/8.ª	4 (pág. 20-25)

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en

el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 102, de 27 de mayo de 2022.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto por las Bases Comunes por las que se regirán los procesos que convoque el Ayuntamiento de Úbeda para el acceso de personal funcionario y/o laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal publicadas en el B.O.P. número 248, de 28 de diciembre de 2022, modificadas según B.O.P. número 154, de 7 de agosto de 2024 y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/>) y en la sede electrónica y tablón de anuncios municipales (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>).

2. Requisitos.

Además de los requisitos de participación regulados en la base 5ª de la Resolución por la que se aprueban las Bases Comunes, que rigen los procesos de acceso que convoque el Ayuntamiento de Úbeda a plazas de personal funcionario y/o laboral en ejecución de la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 248 de 28 de diciembre de 2022, los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No poseer la condición de funcionario/a de carrera de la Escala, subescala, clase y/o categoría correspondiente a la/s plaza/s objeto de convocatoria del Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Titulación: según lo indicado en los Anexos de las presentes Bases Específicas, según plaza/s objeto de convocatoria.

3. Solicitudes.

Las instancias se presentarán según el Anexo I. Modelo de instancia (sistema de concurso), y en los lugares que en las mismas se indican según la base 6ª de las Bases Comunes.

El plazo de presentación de instancias será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del extracto de la convocatoria en el BOE.

4. Aportación de certificados o documentos específicos.

Para acreditar la experiencia profesional se estará a lo previsto en la Base 11 de las Bases Comunes, y obligatoriamente se aportará un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

5. Sistema de concurso: méritos evaluables.

Los méritos a valorar son los que se especifican en los Anexos de las presentes Bases Específicas, según plaza/s objeto de convocatoria. De ser insuficiente este ejemplar para todos los méritos por formación que se desean alegar, utilice hojas supletorias, con la misma estructura, numerados y valorados.

6. Tribunal Calificador.

La composición e identidad de los miembros del Tribunal Calificador será establecido mediante resolución de la Alcaldía, previamente o junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la base 8ª de las Bases Comunes.

7. Bolsa de Empleo Temporal.

Finalizadas las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se constituirá una única relación de candidatos con los aspirantes que sin haber obtenido plaza, hayan obtenido al menos una puntuación de cincuenta (50) puntos para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, pueda ser utilizada tanto para plazas/puestos funcionariales como laborales para el Subgrupo, Escala, Subescala, Clase y Categoría que se especifica en cada uno de los Anexos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa, lo harán constar expresamente junto con su instancia de participación su negativa a formar parte de la misma.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Ante la necesidad de cobertura de esta plaza con nombramiento de interinidad o contratación laboral, se procederá a ofertar la misma al primer clasificado de la bolsa prevista. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente. Los llamamientos de interinidades tendrán carácter rotativo sin periodo mínimo.

El cese en el puesto de trabajo producirá que el personal integrante de la bolsa se reincorpore a su posición inicial, de acuerdo con su puntuación en la correspondiente bolsa.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Úbeda por otra bolsa distinta, se le solicitará que, en su caso, elija entre el contrato o

nombramiento como funcionario interino, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento del Servicio de Personal y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Administración Pública, así como en el sector privado, como personal funcionario o contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

8. Recursos.

Contra las presentes Bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Úbeda, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con

lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a ellos.

ANEXO 1
MODELO DE INSTANCIA (SISTEMA DE CONCURSO).

INSTANCIA DEL PROCESO DE ACCESO PARA CUBRIR PLAZA DE
_____ MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

D/D^a _____, con DNI
_____, y domicilio en

_____, n^o _____, de
_____, C.P. _____, teléfono móvil n^o
_____, dirección de correo electrónico:
_____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), **COMPARECE Y DICE:**

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de:

Laboral fijo-discontinuo ☐

para la plaza de _____ por el sistema de
CONCURSO, para el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

HAGO CONSTAR:

- Que se ha efectuado en el número de cuenta **ES20 2103 1218 1911 0200 0014** el abono de la cantidad de _____ euros con el concepto "ESTABILIZA. NIF (indicando el NIF del aspirante)", acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono de acuerdo con los importes establecidos en la ordenanza fiscal número 53, publicada en el BOP de Jaén n^o 145 de 30 de julio de 2018.

- Que adjunto ficha de autobaremación, así como fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados que se valorarán en el concurso, siendo éstos los únicos que serán valorados en el mismo.

- (Solo en caso de discapacidad) Que sí reúno la condición de discapacidad con un grado de minusvalía de _____%, aportando certificado de discapacidad, y se solicita se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas de acceso:

_____.

DECLARA:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como en la ficha de autobaremación.

- Que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como conoce las bases que rigen el proceso de acceso.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Que no está incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO:

Ser admitido/a a las pruebas de acceso a que se refiere la presente instancia.

En el supuesto de constitución de bolsa de empleo temporal de acuerdo con lo establecido en las bases específicas referidas a la plaza a que se opta, en su caso:

- ☐ Deseo formar parte de la bolsa de empleo temporal.
- ☐ No deseo formar parte de la bolsa de empleo temporal.

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:

- ☐ Medios electrónicos: notificación telemática.
- ☐ Notificación en el domicilio indicado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Justificante del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal (y, en su caso, acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna bonificación del pago).
- b) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.
- c) Documentación justificativa para la valoración de méritos en el concurso o la fase de concurso, acompañada asimismo del modelo ficha de autobaremación, firmada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Úbeda, cuya dirección es transparencia@ayuntamientodeubeda.com
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ayuntamientodeubeda.com
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública del Ayuntamiento de Úbeda (Gestión de Oferta de Empleo), cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, presentando una solicitud de ejercicio de dichos derechos a través de la sede electrónica municipal, o solicitándolo por email a la dirección sede@ayuntamientodeubeda.com acompañando acreditación de su identidad. Adicionalmente, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de tales derechos.

ANEXO 2
1 PLAZA DE PROFESOR/A DE DANZA

1. Características de las plazas.

- **Plaza:** Profesor/a de danza.
- **Descripción:** Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio.
- **Subgrupo:** A2.
- **Número de plazas:** 1.
- **Tipo:** Acceso libre.
- **Sistema:** Concurso de méritos.

2. Requisitos: titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos académicos oficiales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza o equivalencia a los efectos de docencia al amparo del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio; y Curso de Adaptación Pedagógica o Máster en Formación del Profesorado o la especialidad en Pedagogía de la Danza u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Méritos evaluables.

El concurso se valorará hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a méritos relativos a la experiencia profesional y formación.

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60,000 puntos.

a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad de *Danza*, que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.

a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad de *Danza*, que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.

a.3) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría (*Danza*), que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.

Los periodos de prestación de servicios se valorarán según lo previsto en las Bases Generales.

b) Formación: hasta un máximo de 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.

b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según la especialidad convocada (*Danza*); así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.

- Para las categorías de subgrupos A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento.
El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.

4. Aportación de certificados o documentos específicos.

Se requiere Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales. (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

FICHA DE AUTOBAREMACIÓN (SISTEMA DE CONCURSO)

PROCESO DE ACCESO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE DANZA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

D/D^a _____,
 _____, con DNI _____, y domicilio
 en _____
 _____ n^o _____
 _____ de _____ C.P. _____, teléfono móvil n^o _____
 _____, dirección de correo electrónico:
 _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente
 del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

➤ **MÉRITOS** a valorar en el concurso

(La documentación acreditativa de los méritos, adjunta a la presente ficha de autobaremación, deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos)

a) Experiencia Profesional:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 60,000 puntos.

Supuesto Experiencia Profesional	Nº total de meses	Puntos
a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad de <i>Danza</i> , que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.		
a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad de <i>Danza</i> , que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.		
a.3) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría (<i>Danza</i>), que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.		
TOTAL		

--	--

☐ AUTORIZA al Área de Personal del Ayuntamiento de Úbeda para la obtención y aportación de oficio del certificado/informe acreditativo de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Úbeda (cumplimentar este apartado únicamente en el caso de aspirantes que en el momento de la convocatoria sean empleados públicos del Ayuntamiento de Úbeda, o lo hayan sido).

b) Formación:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.			
Nº	Concepto	Puntos	
1			
2			
3			
4			
Total			
b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según las especialidades convocadas; así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.			
- Para las categorías del subgrupo A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento. El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.			
Nº	Concepto	Nº de horas	Puntos
1			
2			
3			

4			
5			
6			
7			
Total			

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN	
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS	

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Úbeda, cuya dirección es transparencia@ayuntamientodeubeda.com
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ayuntamientodeubeda.com
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública del Ayuntamiento de Úbeda (Gestión de Oferta de Empleo), cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, según lo dispuesto en la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, presentando una solicitud de ejercicio de dichos derechos a través de la sede electrónica municipal, o solicitándolo por email a la dirección sede@ayuntamientodeubeda.com acompañando acreditación de su identidad. Adicionalmente, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de tales derechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Úbeda, cuya dirección es transparencia@ayuntamientodeubeda.com
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ayuntamientodeubeda.com
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública del Ayuntamiento de Úbeda (Gestión de Oferta de Empleo), cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, presentando una solicitud de ejercicio de dichos derechos a través de la sede electrónica municipal, o solicitándolo por email a la dirección sede@ayuntamientodeubeda.com acompañando acreditación de su identidad. Adicionalmente, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de tales derechos.

ANEXO 3 7 PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA

1. Características de las plazas.

- **Plaza:** Profesor/a de música.
- **Descripción:** Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio.
- **Subgrupo:** A2.
- **Número de plazas:** 7.
- **Tipo:** Acceso libre.
- **Sistema:** Concurso de méritos.

2. Requisitos: titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos académicos oficiales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: título de Profesor de Música al amparo del Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o Título Superior de Música, o título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, u otro título equivalente a los efectos de docencia de conformidad con la normativa de aplicación, en la especialidad a la plaza que se opte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Méritos evaluables.

El concurso se valorará hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a méritos relativos a la experiencia profesional y formación.

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60,000 puntos.

a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad (*Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín*) que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.

a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad (*Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín*), que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.

a.3) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría (*Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín*), que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.

Los periodos de prestación de servicios se valorarán según lo previsto en las Bases Generales.

b) Formación: hasta un máximo de 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, diferentes a la aportada como requisito de acceso, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.

b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según las especialidades convocadas (*Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín*); así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.

- Para las categorías de subgrupos A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento.
El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.

4. Aportación de certificados o documentos específicos.

Se requiere Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales. (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

FICHA DE AUTOBAREMACIÓN (SISTEMA DE CONCURSO)

PROCESO DE ACCESO PARA CUBRIR 7 PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

D/D^a _____
 _____, con DNI _____, y domicilio
 en _____
 _____ n^o _____
 _____ de _____ C.P. _____, teléfono móvil n^o _____
 _____, dirección de correo electrónico: _____
 _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente
 del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Especialidad musical por la que se concursa (señalar con una **X** una sola especialidad por solicitud):

- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Flauta Travesera* _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Guitarra Clásica* _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Guitarra Flamenca* _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Música y Movimiento* (cualquier especialidad instrumental, de interpretación o de pedagogía musical) _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Piano* _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Trompeta* _____
- 1 plaza de Profesor de Música en la especialidad de *Violín* _____

➤ **MÉRITOS** a valorar en el concurso

(La documentación acreditativa de los méritos, adjunta a la presente ficha de autobaremación, deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos)

a) Experiencia Profesional:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 60,000 puntos.

Supuesto Experiencia Profesional	Nº total de meses	Puntos
a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad (<i>Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín</i>) que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.		

a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad (<i>Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín</i>), que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.		
a.3.) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría (<i>Flauta Travesera, Guitarra Clásica, Guitarra Flamenca, Música y Movimiento, Piano, Trompeta y Violín</i>), que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.		
TOTAL		

☐ AUTORIZA al Área de Personal del Ayuntamiento de Úbeda para la obtención y aportación de oficio del certificado/informe acreditativo de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Úbeda (cumplimentar este apartado únicamente en el caso de aspirantes que en el momento de la convocatoria sean empleados públicos del Ayuntamiento de Úbeda, o lo hayan sido).

b) Formación:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.		
Nº	Concepto	Puntos
1		
2		
3		
4		
Total		

b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según las especialidades convocadas; así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Conservatorios de música, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.

- Para las categorías de subgrupos A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento.
El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.

Nº	Concepto	Nº de horas	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
Total			

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN	
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS	

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los

datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Úbeda, cuya dirección es transparencia@ayuntamientodeubeda.com
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ayuntamientodeubeda.com
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública del Ayuntamiento de Úbeda (Gestión de Oferta de Empleo), cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, presentando una solicitud de ejercicio de dichos derechos a través de la sede electrónica municipal, o solicitándolo por email a la dirección sede@ayuntamientodeubeda.com acompañando acreditación de su identidad. Adicionalmente, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de tales derechos.

ANEXO 4

1 PLAZA DE PROFESOR/A DE TEATRO

1. Características de las plazas.

- **Plaza:** Profesor/a de teatro.
- **Descripción:** Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio.
- **Subgrupo:** A2.
- **Número de plazas:** 1.
- **Tipo:** Acceso libre.
- **Sistema:** Concurso de méritos.

2. Requisitos: titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos académicos oficiales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: título de Grado o Licenciado en Arte Dramático o equivalente y Curso de Adaptación Pedagógica o Máster en Formación del Profesorado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Méritos evaluables.

El concurso se valorará hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a méritos relativos a la experiencia profesional y formación.

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60,000 puntos.

a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.

a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.

a.3) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcional interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.

Los periodos de prestación de servicios se valorarán según lo previsto en las Bases Generales.

b) Formación: hasta un máximo de 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.

b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según la especialidad convocada (*Teatro*); así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.

- Para las categorías de subgrupos A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento.
El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.

4. Aportación de certificados o documentos específicos.

Se requiere Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales. (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

FICHA DE AUTOBAREMACIÓN (SISTEMA DE CONCURSO)

PROCESO DE ACCESO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE TEATRO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

D/D^a _____
 _____, con DNI _____, y domicilio
 en _____
 _____ n^o _____
 _____ de _____ C.P. _____, teléfono móvil n^o _____
 _____, dirección de correo electrónico:
 _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente
 del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

➤ **MÉRITOS** a valorar en el concurso

(La documentación acreditativa de los méritos, adjunta a la presente ficha de autobaremación, deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos)

a) Experiencia Profesional:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 60,000 puntos.

Supuesto Experiencia Profesional	Nº total de meses	Puntos
a.1) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad que la plaza a la que se opte, en el Ayuntamiento de Úbeda: 0,500 puntos por mes.		
a.2) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos correspondientes a la misma subescala, clase y categoría, o categoría profesional y, en su caso, especialidad que la plaza a la que se opte, en otras Administraciones Locales o entidades de derecho público local dependientes: 0,440 puntos por mes.		
a.3) Por cada mes de servicios prestados en virtud de una relación ya sea de carácter funcionarial interina o laboral temporal en puestos en otras Administraciones Públicas o entidades de derecho público dependientes que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a los de la escala, subescala, clase y categoría que la plaza a la que se opte: 0,410 puntos por mes.		
TOTAL		

☐ AUTORIZA al Área de Personal del Ayuntamiento de Úbeda para la obtención y aportación de oficio del certificado/informe acreditativo de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Úbeda (cumplimentar este apartado únicamente en el caso de aspirantes que en el momento de la convocatoria sean empleados públicos del Ayuntamiento de Úbeda, o lo hayan sido).

b) Formación:

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado: 40,000 puntos.

b.1) Las titulaciones universitarias de carácter oficial de grado, licenciatura o diplomatura, de másteres y de Doctor, se considerarán que tienen el máximo de horas puntuables y no será necesario acreditar su duración en horas.

Nº	Concepto	Puntos
1		
2		
3		
4		
Total		

b.2) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la plaza convocada según las especialidades convocadas; así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática y competencias digitales, transparencia, protección de datos, procedimiento administrativo, y prevención de riesgos laborales, con acreditación de asistencia o aprovechamiento, que hayan sido cursados la persona interesada y que hayan sido convocados, organizados u homologados por cualesquiera Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos, o por la Federación Española de Municipios y Provincias o sus equivalentes de ámbito autonómico.

- Para las categorías de subgrupos A2 se valorarán los cursos con duración igual o superior a 10 horas, con acreditación de asistencia o aprovechamiento.
El baremo de aplicación será de 0,355 puntos por cada hora.

Nº	Concepto	Nº de horas	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			

6			
7			
Total			

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN	
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS	

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Úbeda, cuya dirección es transparencia@ayuntamientodeubeda.com
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ayuntamientodeubeda.com
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública del Ayuntamiento de Úbeda (Gestión de Oferta de Empleo), cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, presentando una solicitud de ejercicio de dichos derechos a través de la sede electrónica municipal, o solicitándolo por email a la dirección sede@ayuntamientodeubeda.com acompañando acreditación de su identidad. Adicionalmente, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de tales derechos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma la Alcaldía a fecha de firma electrónica